

Expediente: 1557/16

Carátula: ESTAPE YANINA VIVIANA DEL VALLE C/ CLUB ATLETICO TUCUMAN S.C. SI COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20144102887 - CLUB ATLETICO TUCUMAN S.C., -DEMANDADO

900000000000 - AGUERO, CHINTIA LORENA-PERITO CONTADOR

27289669588 - SILVA, MIRIAM DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

20144102887 - SANCHEZ, JOSE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEG.SOC.P/PROF.DE LA PROV.DE TUC., ----

27289669588 - ESTAPE, YANINA VIVIANA DEL VALLE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1557/16



H105025427223

REF: ESTAPE YANINA VIVIANA DEL VALLE c/ CLUB ATLETICO TUCUMAN S.C. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1557/16

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveo la presentación de la letrada Miriam del Carmen Silva del 23/11/2024:

1. Tengo presente la constancia de AFIP acompañada. Asimismo, agrego constancia de libre deuda alimentario

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Silva se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$35.677,86

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$2.854.22

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$3.567,78

3. Aclarado lo anterior, y atenta a la dación en pago efectuada por la accionada, corresponde librar ORDEN DE PAGO, a favor de la letrada MIRIAM DEL CARMEN SILVA, CUIT 27-28966958-8, MP 8379 por la suma de \$32.823,64 en concepto de pago por honorarios profesionales (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas; y de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209564263458, CBU 2850622350095642634585:

I. Transfiera la suma de \$32.823,64 en concepto de honorarios profesionales a la caja de ahorros N° 4814840838; CBU N° 0110481730048148408383, del Banco Nación, siempre y cuando sea de titularidad de **MIRIAM DEL CARMEN SILVA, CUIT 27-28966958-8**

II. Transfiera el monto de \$6.422 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada **MIRIAM DEL CARMEN SILVA, CUIT 27-28966958-8, MP 8379**, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1557/16

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.